Ley de 4 de diciembre de 1912

Prestación vial.--- Derógase la Ley de 26 de octubre, referente a la adjudicación de la de Larimarca y Yacuparticuc a la provincia de Mizque.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-- Se deroga la Ley de 26 de octubre del presente año, referente a la adjudicación de la prestación vial de Larimarca y Yacuparticuc a la provincia Mizque.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cuatro de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Cla	auai	o F	ınıı	ıa.	